



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Casa de la Provincia - Baradero EX-2021-03300107-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-03300107-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el Convenio celebrado con la Municipalidad de Baradero, con relación a la obra “Casa de la Provincia – Municipio de Baradero”, y

CONSIDERANDO

Que mediante EX-2021-03299863-GDEBA-DPTLMIYSPGP se gestiona el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de la obra “Casa de la Provincia – Municipio de Baradero”;

Que el terreno sobre el cual se ejecutará la obra es de propiedad de la Municipalidad de Baradero, tal como surge del Informe de Dominio acompañado;

Que el artículo 4° de la Ley N° 6.021 indica que las obras públicas podrán ejecutarse en terrenos municipales, agregando el Decreto Reglamentario N° 5488/59 que “...en los casos en que la obra se construya en inmuebles de propiedad de la Nación o Municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio respectivo.”;

Que se adjunta el convenio celebrado entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de la Municipalidad de Baradero, el cual se suscribe “ad-referéndum” del Acto Administrativo que lo apruebe;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que se agrega la Ordenanza Municipal N° 6092/21 a través de la cual se afecta la fracción de terreno estipulada para la construcción de la Casa de la Provincia del Municipio de Baradero, objeto del convenio suscripto y su decreto promulgatorio;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inc. 2° ap. c y 26 ap. 1° de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVE-2021-16002545-GDEBA-DPAMIYSPGP celebrado entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de la Municipalidad de Baradero, con relación a la obra “Casa de la Provincia – Municipio de Baradero”.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.